

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen, con clave 88064046, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC1990/B068/88/2, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTE-0358, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.
Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Olivetti», modelo WS 685/M.

Características:
Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Marca «Olivetti», modelo ANK-PC 101/102.

Características:
Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5248 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un teléfono móvil automático, marca «Dancall», modelo 7000-DCM-7050, fabricado por «Dancall Radio A/S» en Bransageres (Dinamarca).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Claudio Barcia, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Sierra Morena, número 2, polígono industrial «II», municipio de San Fernando de Henares, provincia de Madrid, para la homologación de un teléfono móvil automático fabricado por «Dancall Radio A/S» en su instalación industrial ubicada en Bransageres (Dinamarca).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Planificación Tecnológica de la CTNE, mediante dictamen técnico con clave IL/r3006 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-87/580/BR-4873, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMP-1006, y fecha de caducidad del día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior

anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Dancall», modelo 7000-DCM-7050.

Características:
Primera: 300-1000.
Segunda: 180/25.
Tercera: 50.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1987, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dicho producto, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5249 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un emisor-receptor móvil, marca «Yaesu», modelo FTL-2001, fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd», en Suragawa (Japón).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Astec, Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Valportillo Primera, 10, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de un emisor-receptor móvil fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd», en su instalación industrial ubicada en Suragawa (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio de CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2206-M-IE/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» por certificado de clave TM-AST.YAE-IA-01 (ER), han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2396/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTM-0059, y fecha de caducidad del día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Yaesu», modelo FTL-2001.

Características:
Primera: 30-300.
Segunda: 80/12,5 ó 25.
Tercera: 40.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo

especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantendrá como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5250 *RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa un prefabricado de escayola.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que a solicitud de «Yesos, Escayolas y Prefabricados, Sociedad Anónima» (YEPSA), se homologa con la contraseña de homologación DPY-2027 el panel de 666x500x60 milímetros—Morón de la Frontera fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictamen técnico con clave S-70/88, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA86472/SE22361.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro a la Empresa interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1989.—El Director general, Enrique García Alvarez.

5251 *RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de cuatro Resoluciones que homologan determinados tipos de yesos y escayolas.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las cuatro Resoluciones siguientes:

Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que a solicitud de «Yesos, Escayolas y Prefabricados, Sociedad Anónima» (YEPSA), se homologa con la contraseña de homologación DYE-2034 el yeso YG-Morón de la Frontera fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictamen técnico con clave 180/1/88, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA86472/SE22361.

Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que a solicitud de «Yesos, Escayolas y Prefabricados, Sociedad Anónima» (YEPSA), se homologa con la contraseña de homologación DYE-2035 la escayola E-35-Morón de la Frontera fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictamen técnico con clave 180/2/88, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA86472/SE22361.

Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que a solicitud de «Yesos, Escayolas y Prefabricados, Sociedad Anónima» (YEPSA), se homologa con la contraseña de homologación DYE-2036 el yeso YF-Morón de la Frontera fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictamen técnico con clave 180/3/88, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA86472/SE22361.

Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que a solicitud de «Yesos Ponce, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DYE-2037 los yesos YG E YF-Cuenca, fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictamen técnico con clave S-91/88, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA88786/NU-5291.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1989.—El Director general, Enrique García Alvarez.

5252 *RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de celdas de energía eléctrica.*

Vista la petición documentada de fecha 28 de diciembre de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de celdas de energía eléctrica,

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de celdas de energía eléctrica.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5253 *RESOLUCION de 31 de enero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto, 2 d) del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaborados por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

Código	Título	Plazo Días
PRN 7 258 1R	Materiales metálicos. Bandas. Ensayo de embutición Erichsen modificado.	60
PRN 10 080 1R	Contrastación de aparatos para medir el contenido de monóxido de carbono en los gases de escape de los vehículos automóviles	60
PNE 14 304	Especificación de fuentes de alimentación para soldo por arco con alambres-electrodos. Procedimiento mig-mag	90
PRN 15 202 1R	Elementos modulares para la construcción de máquinas-herramienta. Bancadas laterales para mesas de desplazamiento rectilíneo	60
PRN 15 203 1R	Elementos modulares para la construcción de máquinas-herramienta. Bancadas laterales para columnas	60
PRN 15 204 1R	Elementos modulares para la construcción de máquinas-herramienta. Bancadas centrales	60
PRN 15 205 1R	Elementos modulares para la construcción de máquinas-herramienta. Columnas	60
PRN 15 206 2R	Elementos modulares para la construcción de máquinas-herramienta. Columnas de guías incorporadas	60
PRN 15 207 1R	Elementos modulares para la construcción de máquinas-herramienta. Cabezales multihusillo	60